CONCURSO DE MÉRITOS 01 DE 2021
LOTERÍA DE MEDELLÍN

Medellín,

Doctora.
MARIANA ALZATE MOLINA
Abogada.
NEXIA MONTES Y ASOCIADOS S.A.S.
Ciudad.

Asunto: Respuesta a observaciones.

OBSERVACIÓN No. 1: En el numeral **5.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** del proyecto de pliego de condiciones se estableció que:

El proponente debe acreditar experiencia específica en:

1. *El proponente debe acreditar experiencia específica en **Realización de Auditorías de sistemas y Auditorías Financieras** en los últimos cinco (5) años a la fecha de la presentación de la propuesta, la cual deberá demostrarse hasta con 9 contratos.*

Una vez analizado este requisito, estimamos conveniente observar para que la entidad permita acreditar como experiencia específica puntuable de los oferentes, contratos que tengan por objeto **"La prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal",** en los que el proponente demuestre haber ejecutado **Auditorías de sistemas y Auditorías financieras.**

Lo anterior teniendo en cuenta que esta experiencia permite garantizar con suficiencia la idoneidad de los proponentes para ejecutar el contrato que tiene por objeto "**AUDITORÍA AL OPERADOR DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE RÉDITOS EMPRESARIALES S.A., EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 073 DE 2016"** tal y como se puede evidenciar en el Art. 207 capítulo VIII del Código de Comercio, que establece las funciones del Revisor Fiscal.

Consideramos que, al limitar la experiencia específica puntuable, únicamente a los contratos que tengan por objeto "***Realización de Auditorías de sistemas y Auditorías Financieras***" restringe de manera significativa la participación de oferentes que en la práctica cuentan con la experiencia específica requerida bajo un objeto contractual denominado de manera diferente.

RESPUESTA: Analizada su observación y teniendo en cuenta sus argumentos, consideramos no procedente dicha solicitud, puesto que la consecuencia sería limitar la experiencia a un campo muy específico, es decir, el efecto opuesto al sugerido. Consideramos que la experiencia requerida en el

pliego es suficiente para garantizar la pluralidad de oferentes y a la misma vez permitirá que la entidad supla su necesidad con una empresa idónea

OBSERVACIÓN No. 2: En el numeral **5.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** del proyecto de pliego de condiciones se estableció que:

El proponente debe acreditar experiencia específica en:

> ***2.*** *El proponente deberá acreditar actividades de auditoría en* ***empresas donde su actividad principal sean Loterías.***

Frente a este requisito solicitamos respetuosamente a la entidad que se permita a los proponentes acreditar experiencia en "**Auditorías a Loterías, Operadores de Apuestas y/o Juegos de azar", sin importar la naturaleza pública o privada del contratante, o si su actividad principal son Loterías.**

Lo anterior teniendo en cuenta que existen empresas y entidades que, teniendo una actividad principal diferente, pueden contratar auditorías a proyectos y/o contratos específicos relacionados con **Loterías, Operadores de Apuestas y/o Juegos de azar**, Como por ejemplo la Superintendencia nacional de Salud.

RESPUESTA: Analizada su observación y teniendo en cuenta sus argumentos, consideramos no procedente dicha solicitud, la superintendencia nacional de salud no solo audita loterías también entidades de salud, en cambio nuestro objetivo es limitado y damos unos puntos adicionales a quien tenga una experiencia especifica en el ramo en el que requiere auditar y que conozca del objeto de quien va auditar.

OBSERVACIÓN No. 3: En el numeral **5.2.2 EQUIPO DE TRABAJO**, del proyecto de pliego de condiciones se estableció que:

La calificación se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Auditor en áreas administrativas, financieras, económicas o contables.	Experiencia específica Adicional	148.5 Puntos: por título adicional de **Maestria** en una de las siguientes: Revisoría Fiscal o Gestión y Auditoría Tributaria o Finanzas o Auditoría Forense o Auditoría en Sistemas, Auditoría Financiera o Gerencia Financiera o Gestión de Riesgo y Control de Instituciones Financieras o Gestión Empresarial o Ciencias Forenses o Gerencia de Proyectos o Gestión de Proyectos o Administración de Empresas o gestión pública. Máximo 5 títulos por cada auditor.	148.5
Auditor TIC (Tecnología de la información y Comunicaciones)	Experiencia específica Adicional	148.5 puntos por cada integrante: Si acredita un (1) título en **Maestría** en una de las siguientes: Auditoria de Sistemas de Información o Seguridad Informática o Informática Forense o Proyectos Informáticos o Seguridad de redes o Administración de Riesgos Informáticos o Redes de Comunicaciones o Redes de Telecomunicaciones o Redes de Alta velocidad y distribuidas o Informática y Telemática.	148.5
		99 puntos por cada certificación por integrante: CFE (Certified Fraud Examininator), CISA (Certified Information Systems Auditor), ITIL Foundations y/o certificación COBIT, Certified Ethical Hacker, ISO 27001 relativa al sistema de gestión de seguridad de la información, ISO 22301 relativa con la continuidad del negocio, ISO 31000 relativa a la gestión de riesgos.	99

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Lotería de Medellín, que modifique el requisito de acreditar **un (1) título en Maestría**, para los cargos de Auditor Administrativo, Financiero, Económico o Contable y Auditor Tic, y se permita homologar este título acreditando la experiencia específica de los profesionales.

RESPUESTA: Analizada su observación y teniendo en cuenta sus argumentos, consideramos no procedente dicha solicitud, por que inicialmente se solicita un perfil de profesional, pero con el finde contar con personal con conocimientos más especializados en la materia por lo que se solicita la maestría , al igual que no se acepta la homologación propuesta porque para la entidad es muy importante contar con personal experto y consideramos que la experiencia y la formación profesional requerida en el pliego de condiciones es suficiente.

Medellín,

Doctor
GERMAN ANDREY NUÑEZ
Representante Legal.
Plus Accounting S.A.S.
Ciudad.

Asunto: Respuesta a observaciones.

Observación 1

ACCOUNTING SAS

El proyecto de pliego de condiciones indica en el numeral "4.1.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO Nota Explicativa 5: La constitución del proponente debe ser igual o **mayor a cinco (5) años** contados desde la inscripción en el registro mercantil, para consorcios y uniones temporales este requisito debe ser cumplido por el integrante de mayor porcentaje de participación." (resaltado propio)

Solicitamos eliminar la nota explicativa 5 teniendo en cuenta que el hecho de que el proponente cuente con una antigüedad de constitución mayor o igual a 5 años no genera valor agregado al proceso de selección que nos ocupa.

RESPUESTA: Analizada su observación y teniendo en cuenta sus argumentos, consideramos no procedente dicha solicitud, debido a que por ser una auditoria tan especifica que requiere dicha experiencia mínima que se exige en los pliegos de condiciones.

Observación 2

El proyecto pliego de condiciones indica: "Sobre No. 2 Propuesta Económica: se enviará en un correo con clave al email lfvalencia@loteriademedellin.com.co , en la fecha establecida en el cronograma oficial, dicha clave, solo se le solicitará para la apertura de la propuesta en la audiencia de adjudicación, según el orden de elegibilidad. Muy respetuosamente solicitamos aclarar por cual medio se debe enviar la clave.

RESPUESTA: la respuesta a esta observación se consigna en los pliegos definitivos.

Medellín,

Doctora.
CAROLINA MONTES LOPEZ
Representante Legal.
RUSSELL BEDFORD MCA
Ciudad.

Asunto: Respuesta a observaciones.

Respetuosamente, presentamos a ustedes las siguientes observaciones:

1. El desarrollo de las labores en Auditoría en general y en especial la de Sistemas y Financiera, a nivel Internacional y Nacional se rigen por una misma estructura que independiente del modelo de negocio a intervenir debe aplicar: Normas Internacionales de Auditoría – NIA; Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF; Normas de Aseguramiento de la Información – NAI, ésta normatividad rige en el territorio colombiano, al igual que las Normas Internacionales Contables del Sector Público – NICSP adaptadas para empresas con manejo de recursos públicos, dicha experiencia se puede corroborar con las certificaciones del personal acreditado internacionalmente con éstos estudios.

Sin embargo, en el punto 5.2.1 del Proyecto de pliego se establece:

> *"5.2.1. Experiencia específica del proponente (hasta 198 puntos) El proponente debe acreditar experiencia específica en:*
> *(...)*
> *2. <u>El proponente deberá acreditar actividades de auditoría en empresas donde su actividad principal sean Loterías.</u>*

(subrayado fuera de texto)

Siendo así, solicitamos sea modificado el requerimiento específico No.02, así: "*El proponente deberá acreditar actividades de auditoría*", teniendo en cuenta lo establecido en el punto No. 01.

RESPUESTA: Analizada su observación y teniendo en cuenta sus argumentos, consideramos no procedente dicha solicitud, la superintendencia nacional de salud no solo audita loterías también entidades de salud, en cambio nuestro objetivo es limitado y damos unos puntos adicionales a quien tenga una experiencia especifica en el ramo en el que requiere auditar y que conozca del objeto de quien va auditar.

Medellín,

Señora
YUDY MARCELA HERNANDEZ
Ciudad.

Asunto: Respuesta a observaciones.

Respetados Señores:

Hemos verificado y analizado las condiciones específicas de la invitación de la referencia y como consecuencia de dicho análisis nos permitimos remitir las siguientes aclaraciones y/o observaciones, para si es posible se realicen las modificaciones respectivas, dado nuestro interés en dicho proceso:

- De acuerdo con lo relacionado en el numeral 5.2.2. Equipo de trabajo (hasta 693 puntos) manifiesta lo siguiente:

Para el puntaje del Auditor en Areas administrativas indica lo siguiente:

Auditor en áreas administrativas, financieras, económicas o contables.	Experiencia específica Adicional	148.5 Puntos: por título adicional de **Maestria** en una de las siguientes: Revisoría Fiscal o Gestión y Auditoría Tributaria o Finanzas o Auditoría Forense o Auditoría en Sistemas, Auditoría Financiera o Gerencia Financiera o Gestión de Riesgo y Control de Instituciones Financieras o Gestión Empresarial o Ciencias Forenses o Gerencia de Proyectos o Gestión de Proyectos o Administración de Empresas o gestión pública. Máximo 5 títulos por cada auditor.	148.5

De acuerdo al puntaje indica que calificaran un auditor con un máximo de 148.5, pero en el personal mínimo requerido solicitan 2 auditores en Areas administrativas

Solicitamos de manera muy respetuosa aclarar el personal para este perfil, dado que el puntaje es para un solo auditor, pero en el personal requerido se solicitan 2 personas para este cargo

Un (1) Director de Proyecto
Dos (2) Profesionales en áreas administrativas, financieras, económicas o contables
Un (1) Profesional en Ingeniería de Sistemas o afines.

CANTIDAD	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	Director del Proyecto	Pregrado: Contaduría Pública, Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial. Especialización: Revisoría Fiscal, Auditoría de sistemas y gerencia de proyectos.	(10) años de experiencia en el área de Auditoría de Sistemas, Revisoría Fiscal o Auditoría Integral.
2	Auditores en áreas administrativas, contables, financieras.	Pregrado: En áreas administrativas, contables, financieras. Especialización: Auditoria de sistemas, Revisoría fiscal, auditoría Integral o Especialización en riesgos financieros.	Cinco (5) años de experiencia profesional en Auditoría Contable, Auditoría Financiera, Auditoría Integral, Revisoría Fiscal.

RESPUESTA: Analizada su observación y teniendo en cuenta sus argumentos, consideramos es procedente dicha solicitud, por lo que en los pliegos definitivos se reflejara la corrección.

Atentamente,

SERGIO MESTRE TOBÓN
Subgerente comercia y de operaciones (e)

AMPARO DAVILA VIDES
Secretaria General

ALVARO VILLEGAS DÍAZ
Director de Operaciones

Proyectaron,

ORLANDO MARÍN LÓPEZ
Profesional Universitario

LUIS FERNANDO VALENCIA B
Profesional Universitario